TECHO PROPIO

¿QUÉ ES EL PROGRAMA TECHO PROPIO?

Es un programa dirigido a las familias con ingresos familiares mensuales que no excedan el valor de S/3,715 para **comprar** y S/2,706 **para construir o mejorar** su vivienda, la misma que contará con servicios básicos de luz, agua, desagüe.

¿CUÁL ES EL BENEFICIO DEL PROGRAMA TECHO PROPIO?

El **Bono Familiar Habitacional - BFH**, el cual es un subsidio directo que otorga el Estado a una familia de manera gratuita como **premio a su esfuerzo ahorrador** y **no se devuelve**. El valor del Bono varía de acuerdo a la modalidad a la que la familia postule:

- Para COMPRAR su vivienda el Bono es de S/ 37,625*
- Para CONSTRUIR su vivienda el Bono puede ser de S/ 25,800*
- Para MEJORAR su vivienda el Bono es de S/ 9,890

*Monto del BFH aprobado por Resolución Ministerial N°086-2020-VIVIENDA hasta el 31 de diciembre de 2020.

POSTULANTES Y BENEFICIARIOS

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA TECHO PROPIO?

Los requisitos que debe cumplir una familia para acceder al programa son los siguientes:

- Conformar un Grupo Familiar (G.F.):
- Para comprar vivienda: Está conformado por un Jefe de Familia, que declarará a uno o más dependientes que pueden ser: su esposa, su conviviente, sus hijos, hermanos o nietos menores de 25 años o hijos mayores de 25 años con discapacidad, sus padres o abuelos.
- Para construir o mejorar: Está conformado por un Jefe de Familia, que declarará a uno o más dependientes que pueden ser: su esposa, su conviviente, sus hijos, hermanos o nietos menores de 25 años o mayores de 25 años con discapacidad, sus padres o abuelos.
- Para la compra de una vivienda: El Ingreso Familiar Mensual (IFM) no debe exceder los S/ 3,715.1
- Para construcción de una vivienda: El Ingreso Familiar Mensual (IFM) no debe exceder los S/ 2,706.²
- Para el mejoramiento de una vivienda: El Ingreso Familiar Mensual (IFM) no debe exceder los S/ 2,706.
- No haber recibido con anterioridad apoyo habitacional del Estado.
- Si quieren comprar una vivienda no podrán tener otra vivienda o terreno a nivel nacional.
- Si quieren construir o mejorar su vivienda, deben ser propietarios del predio donde se ejecutará la obra, y éste debe estar inscrito en Registros Públicos sin cargas ni gravámenes, y no deben contar con otro terreno o vivienda a nivel nacional.

REGISTRO:

- Debes inscribir a tu Grupo Familiar en cualquiera de nuestras Oficinas y Centros Autorizados a nivel nacional.
- Debes presentar tu DNI y el de tu cónyuge o conviviente de ser el caso y contar con los datos completos de todos los integrantes del Grupo Familiar (Nombre, DNI, fecha de nacimiento).
- Si la Jefatura Familiar está constituida por una pareja conviviente sin impedimento matrimonial, el Formulario debe ser suscrito por ambos. Si la Jefatura Familiar está constituida por una pareja casada, el Formulario debe ser suscrito por cualquiera de ellos

<u>PUBLICACIÓN RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITO - MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA</u>

Listado del resultado de la evaluación de cumplimiento de requisitos de los numerales 10.1 a 10.3 del Artículo 10º de la Resolución Ministerial N° 170-2017-VIVIENDA y sus modificatorias.

Revisar

Aquellos Grupos Familiares que no figuran en la Relación pueden comunicarse a nuestra línea gratuita **0800 12200** para consultas.

El IFM no debe exceder del valor que resulte de la multiplicación del Ingreso Real Promedio Per Cápita Decil 4 de Lima Metropolitana por el Promedio de Miembros del Hogar - Pobre Urbano, elaborado y publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

²El IFM no debe exceder del valor que resulte del promedio de la sumatoria de la multiplicación de los Ingresos Reales Promedio Per Cápita Decil 1,2,3,4 de Lima Metropolitana por el Promedio de Miembros del Hogar - Pobre Urbano, elaborado y publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

3El IFM no debe exceder del valor que resulte del promedio de la sumatoria de la multiplicación de los Ingresos Reales Promedio Per Cápita Decil 1,2,3,4 de Lima Metropolitana por el Promedio de Miembros del Hogar - Pobre Urbano, elaborado y publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

¿EN QUÉ CONSISTE LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO?

- Es la modalidad del Programa Techo Propio dirigida a las familias que tienen un terreno propio o aires independizados inscritos en Registros Públicos, sin cargas ni gravámenes, para construir su vivienda.
- La ejecución de las obras de construcción está a cargo de una Entidad Técnica ET autorizada por el Fondo MIVIVIENDA.
- Si deseas participar en esta modalidad debes ser propietario del predio sobre el cual se ejecutará la construcción y no ser propietario de otro terreno, aires u otra vivienda.

¿CUAL ES EL VALOR DEL BONO?

El valor del Bono Familiar Habitacional es el siguiente:

Modalidad de Aplicación	Bono Familiar Habitacional (BFH)
Construcción en Sitio Propio	S/ 25,800*

^{*}Monto del BFH aprobado por Resolución Ministerial N°086-2020-VIVIENDA hasta el 31 de diciembre de 2020.

¿CÓMO PUEDO CONSTRUIR MI VIVIENDA CON EL PROGRAMA TECHO PROPIO?

- Debes tener un terreno inscrito en Registros Públicos sin cargas ni gravámenes y no contar con otro terreno o vivienda a nivel nacional.
- Debe estar vigente una Convocatoria en la provincia donde tienes tu terreno para que puedas inscribirte al Programa.
- Una vez inscrito en el Programa debes elegir una ET autorizada por el Fondo MVIVIENDA para construir la vivienda. Consulta <u>aquí</u> las Entidades Técnicas vigentes.
- Debes firmar Contrato de Obra con la ET que elijas. No olvides exigir una copia del contrato para conocer tus derechos y deberes, así como los de la Entidad Técnica.
- La construcción de la vivienda inicia una vez que se desembolsa el Bono a la Entidad Técnica.